

MINISTERIO DE LA VIVIENDA	PAGINA	ADMINISTRACION LOCAL	PAGINA
Orden de 5 de noviembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, primer grupo, sitas en Pelayos de la Presa (Madrid), de don Luis Alenda Cantó y otra, y el piso quinto, izquierda, de la casa número 16 de la calle de Fuenterrabía, de Irún (Guipúzcoa), de doña Dolores Cazón Seijas.	14767	Resolución del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) por la que se anuncia concurso, u oposición en su caso, para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, vacante en esta Corporación.	14758
Orden de 5 de noviembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionadas sitas en la calle Valle, del barrio de San Martín, s/n., de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de don Amelio Jiménez Mangas; el piso bajo, centro, derecha, casa número 14 del polígono 2 del barrio de San Juan Alto, manzana 2, de Vicalvaro-Madrid, de doña Regina Horcajc López; la planta séptima, letras «B» y «E», de la casa número 13-D de la calle de Salitre, de Málaga, de doña María Caffarena Such, y la sita en la primera Transversal camino Hortigal, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), de don Alvaro Afonso Sánchez.	14767	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer tres plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Agrupación de Vialidad).	14758
		Resolución del Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) por la que se anuncia concurso para la contratación del cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.	14758
		Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para proveer plazas de Oficiales Técnicos de Contabilidad de esta Corporación.	14758
		Resolución del Ayuntamiento de Vitoria relativa al concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.	14758

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1966 sobre Carta de Exportador.

Advertidos errores en el texto de los Apéndices anexos a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Apéndice 1, línea correspondiente a «Acido tartárico y crémor tártaro» y casilla «Posición arancelaria», donde dice: «26.16-A-4; Ex-29.16-A-7», debe decir: «29.16-A-4; Ex-29.16-A-7».

En el mismo Apéndice, línea correspondiente a «Tejidos de algodón» y casilla «Posición arancelaria», donde dice: «50.07; 55.08; 55.09», debe decir: «55.07; 55.08; 55.09».

En el Apéndice 2, apartado A), entre las líneas «Arroz» y «Anchoas en salmuera y preparados y conservas de pescado» debe considerarse intercalado el siguiente texto, indebidamente omitido: «Producto: Grasas y aceites vegetales y animales»: «Posición arancelaria: Capítulo 15 (Excepto 15.15)».

En el mismo Apéndice y apartado, línea correspondiente a «Anchoas en salmuera y preparados y conservas de pescado» y casilla «Posición arancelaria», donde dice: «Ex-03.02-C; 16.04; 16.05», debe decir: «Ex-03.02-C; 16.04; 16.05».

En el mismo Apéndice, apartado B), línea correspondiente a «Materias primas textiles naturales» y casilla «Posición arancelaria», donde dice: «50.1 a 03...», debe decir: «50.01 a 03...».

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de noviembre de 1966 sobre Registro de Inscripción de Líneas Regulares.

Ilustrísimos señores:

Las preferencias establecidas o que se establezcan en nuestros puertos para las Líneas Regulares de Navegación y la conveniencia de conocer las particularidades que ofrece cada una de éstas, evidencian la necesidad de que la Administración tenga conocimiento directo de todas las que con dicho carácter regular actúan en los puertos nacionales, tanto en lo que se

refiere a sus itinerarios, Empresa y buques que la constituyen, como a las tarifas vigentes en las mismas.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, viene a disponer:

Artículo primero.—En la Dirección General de Navegación se abrirá un Registro de Inscripción de Líneas Regulares, compuesto de dos partes: en la primera se inscribirán las líneas nacionales de cabotaje, y en la segunda, las líneas exteriores.

Dicha inscripción será preceptiva para disfrutar de los privilegios o beneficios que puedan corresponderles por su carácter de línea regular.

Artículo segundo.—En el citado libro-registro deberán figurar los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa naviera, nacionalidad y lugar de residencia de la misma.
- b) Itinerario que sirve, con especificación de los puertos cabeza y fin de línea y fijos de escalas.
- c) Número, nombre y características de los buques destinados a cubrir la línea.
- d) Frecuencia que aproximadamente, mantendrán las escalas.
- e) Fecha de iniciación o primer servicio de la línea.
- f) Tarifas vigentes en la línea.
- g) Si la línea estuviere integrada en alguna conferencia se expresará el título de ésta.

Artículo tercero.—Toda modificación de los datos del artículo anterior deberá ser, necesariamente, comunicada a la Dirección General de Navegación (Registro de Inscripción de Líneas Regulares), con anterioridad a su puesta en vigor.

Artículo cuarto.—A efectos de cumplimiento de esta Orden se da un plazo, que terminará a las veinticuatro horas del 31 de diciembre de 1966, a partir de cuya fecha las líneas no inscritas no tendrán el reconocimiento de línea regular. Las líneas que se instauren a partir de dicha fecha deberán solicitar su inscripción con un mes de antelación a la iniciación de los servicios.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.